



COMERCIO/BM

E D I C T O

D. José Manuel Dolón García, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA hace saber que por Decreto del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, D. José Hurtado Paredes, de 15 de marzo de 2019, se adoptó la aprobación y publicación de las **BASES QUE REGULAN LOS PREMIOS DE COMERCIO 2019** siendo el texto de la referidas bases el siguiente:

"BASES PREMIO COMERCIO URBANO 2019

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Torrevieja, encargada de elaborar las bases del reconocimiento al "comercio urbano", propone las siguientes bases para su aprobación:

CONVOCATORIA

Se convoca el Reconocimiento al Comercio Urbano 2019, por la Concejalía de Comercio y se aprueban las bases por las que se rige esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

ANEXO I

1. Objeto del reconocimiento.

Reconocimiento y homenaje a los comerciantes de Torrevieja que de forma continuada durante el año 2018 han mantenido una imagen cuidada y atractiva de su establecimiento comercial.

2. Participantes.

Podrán participar todos los pequeños y medianos comercios que tengan ubicación fija en el término municipal de Torrevieja, que no tengan deudas con este ayuntamiento y que durante el año 2018 hayan mantenido una cuidada y atractiva imagen de sus espacios interiores y exteriores, complementada con la creatividad y la calidad en la presentación de sus productos, así como elementos innovadores que contribuyan a realzar su competitividad. Se incluye en esta categoría a los establecimientos de estética y peluquería.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán, a partir de la aprobación de estas bases y hasta el 15 de abril de este año 2019 en el

Registro Municipal del Ayuntamiento de Torrevieja. La presentación de dicha instancia implicará la aceptación de lo aprobado en estas bases.

4. Documentación.

Los comercios que deseen participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- o La Instancia, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, en la que constaran los siguientes datos del comercio:
 - Nombre del establecimiento.
 - Nombre del titular.
 - Dirección del establecimiento.
 - Teléfono.
 - Mail.
 - Copia del alta censal o equivalente que acredite que se encuentra ubicado en algún epígrafe del grupo 61,64,65 o 972.
- o Fotografías que acrediten las actuaciones realizadas a lo largo del año en el establecimiento, y/o descripción de las mismas, lo más detalladas posible.
- o Cualquier otra medida que el participante quiera expresar en su instancia que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.
- o La concejalía de oficio comprobará la no existencia de deudas con este ayuntamiento.

5. Selección de los premiados.

Se formará una Comisión compuesta por:

Presidente: EL concejal de comercio del Ayuntamiento Torrevieja o en quien delegue.

Secretario: La agente de desarrollo local adscrita a la concejalía de comercio o en quien delegue (con voz y sin voto).

Vocales:

Los Presidentes de cada una de las asociaciones de comerciantes de Torrevieja, inscritas en el registro de asociaciones de la localidad, o aquellos en quien deleguen. Los miembros de la Comisión tendrán en consideración los siguientes aspectos para tomar su decisión.

1. Numero de actuaciones distintas realizadas.
2. Actuaciones novedosas ejecutadas en o por el establecimiento.
3. Cualquier otra medida que el participante haya expresado en su instancia y que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.



6. Premios.

Se concederá un premio de 800 euros y un segundo de 275 euros (sujetos a las correspondientes retenciones fiscales) que en cualquier caso podrán ser declarados desiertos por los miembros del jurado.

7. Otras determinaciones.

La Comisión tendrá la facultad de resolver cualquier imprevisto que pueda surgir siendo su decisión final inapelable, así como de solicitar aclaraciones.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto publico, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

BASES PREMIO NUEVO COMERCIO AÑO 2019

CONVOCATORIA

Se convoca el reconocimiento al Nuevo Comercio Año 2019, por la Concejalía de Comercio y se aprueban las bases por las que se rige esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

ANEXO I

1. Objeto del reconocimiento.

Reconocimiento y homenaje a los comerciantes de Torrevieja que han puesto en marcha una nueva actividad comercial en el año 2018.

2. Participantes.

Podrán participar todos los pequeños y medianos comercios que tengan ubicación fija en el término municipal de Torrevieja, que durante el año 2018 hayan iniciado una nueva actividad comercial (entendiendo por tal abrir sus puertas al público), que no suponga la apertura de una nueva sucursal de una tienda ya existente, o el traslado de la misma y que no tengan deudas con este ayuntamiento.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán, a partir de la aprobación de estas bases municipal y hasta el 15 de abril de este año 2019 en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Torrevieja. La presentación de dicha instancia implicará la aceptación de lo aprobado en estas bases.

4. Documentación.

Los comercios que deseen participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- o La Instancia, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, en la que constaran los siguientes datos del comercio:
 - Nombre del establecimiento.
 - Nombre del titular.
 - Dirección del establecimiento.
 - Teléfono.
 - Mail.
 - Inversión realizada para la puesta en marcha de la actividad.
 - La concejalía de oficio comprobará la no existencia de deudas con este ayuntamiento.
- o Acreditación de haber comenzado la actividad en el año 2017 o en su caso declaración Responsable.
- o Fotografías que acrediten las inversiones realizadas en el establecimiento, y/o descripción de las mismas, lo más detalladas posible.
- o Copia la declaración de alta Censal (modelo 036 o 037) en donde conste la nueva ubicación y/o nueva actividad así como que se encuentra ubicado en algún epígrafe del grupo 61, 64 o 65.
- o Fotocopia del DNI, CIF o equivalente.
- o Cualquier otra medida que el participante quiera expresar en su instancia que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

5. Selección de los premiados.

Se formará una Comisión compuesta por:

Presidente: EL concejal de comercio del Ayuntamiento Torrevieja o en quien delegue.

Secretario: La agente de desarrollo local adscrita a la concejalía de comercio o en quien delegue (con voz y sin voto).

Vocales:

Los Presidentes de cada una de las asociaciones de comerciantes de Torrevieja, inscritas en el registro de asociaciones de la localidad, o aquellos en quien deleguen.

Los miembros de la Comisión tendrán en consideración los siguientes aspectos para tomar su decisión.

1. Proyección del comercio en la ciudad de Torrevieja.
2. Actuaciones novedosas ejecutadas en o por el establecimiento.
3. Mejora de la oferta comercial del municipio.
4. Inversión realizada.
5. Cualquier otra medida que el participante haya expresado en su instancia y que a juicio de la



comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

6. Premios.

Se concederá un primer premio de 800 euros y un segundo de 275 euros (sujetos a las correspondientes retenciones fiscales), que en cualquier caso podrán ser declarados desiertos por los miembros del jurado.

7. Otras determinaciones.

La Comisión tendrá la facultad de resolver cualquier imprevisto, solicitar aclaraciones necesarias, siendo su decisión final inapelable.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto publico, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

BASES PREMIO RENOVACIÓN COMERCIAL 2019

CONVOCATORIA

Se convoca el premio de Renovación comercial 2019, por la Concejalía de Comercio y se aprueban las bases por las que se rige esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

ANEXO I

1. Objeto del reconocimiento.

Reconocimiento a los comerciantes de Torrevieja con establecimiento fijo, que hayan renovado su establecimiento mejorando la calidad visual del mismo, los servicios al cliente o realizado renovaciones estructurales, de mobiliario o similares. Asimismo aquellos que hayan trasladado o ampliado sus instalaciones manteniendo el mismo nombre y la misma actividad.

2. Participantes.

Podrán participar todos los pequeños y medianos comercios que tengan ubicación fija en el término municipal de Torrevieja, que durante el año 2018 hayan llevado a cabo cualquiera de las medidas expuestas en estas bases y que no tengan deudas con este ayuntamiento.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán, a partir de la aprobación de estas bases y hasta el 15 de abril de 2019 en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Torrevieja. La presentación de dicha instancia implicará la aceptación de lo aprobado en estas bases.

4. Documentación.

Los comercios que deseen participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- o La Instancia, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, en la que constaran los siguientes datos del comercio:
 - Nombre del establecimiento.
 - Nombre del titular.
 - Dirección del establecimiento.
 - Teléfono.
 - Mail.
 - Cuantía de la inversión realizada.
 - Copia del alta censal o equivalente que acredite que se encuentra ubicado en algún epígrafe del grupo 61,64 o 65.
 - La concejalía de oficio comprobará la no existencia de deudas con este ayuntamiento.
- o Fotografías que acrediten el estado del comercio antes y después de la renovación del mismo, o descripción de las actuaciones realizadas y medidas llevadas a cabo, lo más detalladas posible.
- o Inversión realizada para la puesta en marcha de la renovación.
- o Copia del DNI, CIF o equivalente.
- o Cualquier otra medida que el participante quiera expresar en su instancia, que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

5. Selección de los premiados.

Se formará una Comisión compuesta por:

Presidente: EL concejal de comercio del Ayuntamiento Torrevieja o en quien delegue.

Secretario: La agente de desarrollo local adscrita a la concejalía de comercio o en quien delegue (con voz y sin voto).

Vocales:

Los Presidentes de cada una de las asociaciones de comerciantes de Torrevieja, inscritas en el registro de asociaciones de la localidad, o aquellos en quien deleguen.

Los miembros de la Comisión tendrán en consideración los



siguientes aspectos para tomar su decisión:

- a. Incorporación de elementos relativos a la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas dentro del establecimiento.
- b. Haber realizado una renovación en el establecimiento que suponga una mejora sustancial del mismo.
- c. Eliminación de barreras arquitectónicas.
- d. Cualquier otra medida que el participante haya incorporado y expresado en su instancia de inscripción que a juicio de la Comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

6. Premios.

Se concederá un primer premio de 800 euros y un segundo premio de 275 euros, sujetos a las retenciones fiscales correspondientes, que en cualquier caso podrán ser declarados desiertos por los miembros de la Comisión.

7. Otras determinaciones.

La Comisión tendrá la facultad de resolver cualquier imprevisto que pueda surgir, solicitar las aclaraciones necesarias y siendo su decisión final inapelable.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente."

Torrevejea, a 22 de marzo de 2019

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Manuel Dolón García



COMERCIO/BM

E D I C T O

D. José Manuel Dolón García, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA hace saber que por Decreto del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, D. José Hurtado Paredes, de 15 de marzo de 2019, se adoptó la aprobación y publicación de las **BASES QUE REGULAN LOS PREMIOS DE COMERCIO 2019** siendo el texto de la referidas bases el siguiente:

"BASES PREMIO COMERCIO URBANO 2019

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Torrevieja, encargada de elaborar las bases del reconocimiento al "comercio urbano", propone las siguientes bases para su aprobación:

CONVOCATORIA

Se convoca el Reconocimiento al Comercio Urbano 2019, por la Concejalía de Comercio y se aprueban las bases por las que se rige esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

ANEXO I

1. Objeto del reconocimiento.

Reconocimiento y homenaje a los comerciantes de Torrevieja que de forma continuada durante el año 2018 han mantenido una imagen cuidada y atractiva de su establecimiento comercial.

2. Participantes.

Podrán participar todos los pequeños y medianos comercios que tengan ubicación fija en el término municipal de Torrevieja, que no tengan deudas con este ayuntamiento y que durante el año 2018 hayan mantenido una cuidada y atractiva imagen de sus espacios interiores y exteriores, complementada con la creatividad y la calidad en la presentación de sus productos, así como elementos innovadores que contribuyan a realzar su competitividad. Se incluye en esta categoría a los establecimientos de estética y peluquería.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán, a partir de la aprobación de estas bases y hasta el 15 de abril de este año 2019 en el

Registro Municipal del Ayuntamiento de Torrevieja. La presentación de dicha instancia implicará la aceptación de lo aprobado en estas bases.

4. Documentación.

Los comercios que deseen participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- o La Instancia, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, en la que constaran los siguientes datos del comercio:
 - Nombre del establecimiento.
 - Nombre del titular.
 - Dirección del establecimiento.
 - Teléfono.
 - Mail.
 - Copia del alta censal o equivalente que acredite que se encuentra ubicado en algún epígrafe del grupo 61,64,65 o 972.
- o Fotografías que acrediten las actuaciones realizadas a lo largo del año en el establecimiento, y/o descripción de las mismas, lo más detalladas posible.
- o Cualquier otra medida que el participante quiera expresar en su instancia que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.
- o La concejalía de oficio comprobará la no existencia de deudas con este ayuntamiento.

5. Selección de los premiados.

Se formará una Comisión compuesta por:

Presidente: EL concejal de comercio del Ayuntamiento Torrevieja o en quien delegue.

Secretario: La agente de desarrollo local adscrita a la concejalía de comercio o en quien delegue (con voz y sin voto).

Vocales:

Los Presidentes de cada una de las asociaciones de comerciantes de Torrevieja, inscritas en el registro de asociaciones de la localidad, o aquellos en quien deleguen. Los miembros de la Comisión tendrán en consideración los siguientes aspectos para tomar su decisión.

1. Numero de actuaciones distintas realizadas.
2. Actuaciones novedosas ejecutadas en o por el establecimiento.
3. Cualquier otra medida que el participante haya expresado en su instancia y que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.



6. Premios.

Se concederá un premio de 800 euros y un segundo de 275 euros (sujetos a las correspondientes retenciones fiscales) que en cualquier caso podrán ser declarados desiertos por los miembros del jurado.

7. Otras determinaciones.

La Comisión tendrá la facultad de resolver cualquier imprevisto que pueda surgir siendo su decisión final inapelable, así como de solicitar aclaraciones.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto publico, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

BASES PREMIO NUEVO COMERCIO AÑO 2019

CONVOCATORIA

Se convoca el reconocimiento al Nuevo Comercio Año 2019, por la Concejalía de Comercio y se aprueban las bases por las que se rige esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

ANEXO I

1. Objeto del reconocimiento.

Reconocimiento y homenaje a los comerciantes de Torrevieja que han puesto en marcha una nueva actividad comercial en el año 2018.

2. Participantes.

Podrán participar todos los pequeños y medianos comercios que tengan ubicación fija en el término municipal de Torrevieja, que durante el año 2018 hayan iniciado una nueva actividad comercial (entendiendo por tal abrir sus puertas al público), que no suponga la apertura de una nueva sucursal de una tienda ya existente, o el traslado de la misma y que no tengan deudas con este ayuntamiento.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán, a partir de la aprobación de estas bases municipal y hasta el 15 de abril de este año 2019 en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Torrevieja. La presentación de dicha instancia implicará la aceptación de lo aprobado en estas bases.

4. Documentación.

Los comercios que deseen participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- o La Instancia, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, en la que constaran los siguientes datos del comercio:
 - Nombre del establecimiento.
 - Nombre del titular.
 - Dirección del establecimiento.
 - Teléfono.
 - Mail.
 - Inversión realizada para la puesta en marcha de la actividad.
 - La concejalía de oficio comprobará la no existencia de deudas con este ayuntamiento.
- o Acreditación de haber comenzado la actividad en el año 2017 o en su caso declaración Responsable.
- o Fotografías que acrediten las inversiones realizadas en el establecimiento, y/o descripción de las mismas, lo más detalladas posible.
- o Copia la declaración de alta Censal (modelo 036 o 037) en donde conste la nueva ubicación y/o nueva actividad así como que se encuentra ubicado en algún epígrafe del grupo 61, 64 o 65.
- o Fotocopia del DNI, CIF o equivalente.
- o Cualquier otra medida que el participante quiera expresar en su instancia que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

5. Selección de los premiados.

Se formará una Comisión compuesta por:

Presidente: EL concejal de comercio del Ayuntamiento Torrevieja o en quien delegue.

Secretario: La agente de desarrollo local adscrita a la concejalía de comercio o en quien delegue (con voz y sin voto).

Vocales:

Los Presidentes de cada una de las asociaciones de comerciantes de Torrevieja, inscritas en el registro de asociaciones de la localidad, o aquellos en quien deleguen.

Los miembros de la Comisión tendrán en consideración los siguientes aspectos para tomar su decisión.

1. Proyección del comercio en la ciudad de Torrevieja.
2. Actuaciones novedosas ejecutadas en o por el establecimiento.
3. Mejora de la oferta comercial del municipio.
4. Inversión realizada.
5. Cualquier otra medida que el participante haya expresado en su instancia y que a juicio de la



comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

6. Premios.

Se concederá un primer premio de 800 euros y un segundo de 275 euros (sujetos a las correspondientes retenciones fiscales), que en cualquier caso podrán ser declarados desiertos por los miembros del jurado.

7. Otras determinaciones.

La Comisión tendrá la facultad de resolver cualquier imprevisto, solicitar aclaraciones necesarias, siendo su decisión final inapelable.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto publico, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

BASES PREMIO RENOVACIÓN COMERCIAL 2019

CONVOCATORIA

Se convoca el premio de Renovación comercial 2019, por la Concejalía de Comercio y se aprueban las bases por las que se rige esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

ANEXO I

1. Objeto del reconocimiento.

Reconocimiento a los comerciantes de Torrevieja con establecimiento fijo, que hayan renovado su establecimiento mejorando la calidad visual del mismo, los servicios al cliente o realizado renovaciones estructurales, de mobiliario o similares. Asimismo aquellos que hayan trasladado o ampliado sus instalaciones manteniendo el mismo nombre y la misma actividad.

2. Participantes.

Podrán participar todos los pequeños y medianos comercios que tengan ubicación fija en el término municipal de Torrevieja, que durante el año 2018 hayan llevado a cabo cualquiera de las medidas expuestas en estas bases y que no tengan deudas con este ayuntamiento.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán, a partir de la aprobación de estas bases y hasta el 15 de abril de 2019 en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Torrevieja. La presentación de dicha instancia implicará la aceptación de lo aprobado en estas bases.

4. Documentación.

Los comercios que deseen participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- o La Instancia, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, en la que constaran los siguientes datos del comercio:
 - Nombre del establecimiento.
 - Nombre del titular.
 - Dirección del establecimiento.
 - Teléfono.
 - Mail.
 - Cuantía de la inversión realizada.
 - Copia del alta censal o equivalente que acredite que se encuentra ubicado en algún epígrafe del grupo 61,64 o 65.
 - La concejalía de oficio comprobará la no existencia de deudas con este ayuntamiento.
- o Fotografías que acrediten el estado del comercio antes y después de la renovación del mismo, o descripción de las actuaciones realizadas y medidas llevadas a cabo, lo más detalladas posible.
- o Inversión realizada para la puesta en marcha de la renovación.
- o Copia del DNI, CIF o equivalente.
- o Cualquier otra medida que el participante quiera expresar en su instancia, que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

5. Selección de los premiados.

Se formará una Comisión compuesta por:

Presidente: EL concejal de comercio del Ayuntamiento Torrevieja o en quien delegue.

Secretario: La agente de desarrollo local adscrita a la concejalía de comercio o en quien delegue (con voz y sin voto).

Vocales:

Los Presidentes de cada una de las asociaciones de comerciantes de Torrevieja, inscritas en el registro de asociaciones de la localidad, o aquellos en quien deleguen.

Los miembros de la Comisión tendrán en consideración los



siguientes aspectos para tomar su decisión:

- a. Incorporación de elementos relativos a la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas dentro del establecimiento.
- b. Haber realizado una renovación en el establecimiento que suponga una mejora sustancial del mismo.
- c. Eliminación de barreras arquitectónicas.
- d. Cualquier otra medida que el participante haya incorporado y expresado en su instancia de inscripción que a juicio de la Comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

6. Premios.

Se concederá un primer premio de 800 euros y un segundo premio de 275 euros, sujetos a las retenciones fiscales correspondientes, que en cualquier caso podrán ser declarados desiertos por los miembros de la Comisión.

7. Otras determinaciones.

La Comisión tendrá la facultad de resolver cualquier imprevisto que pueda surgir, solicitar las aclaraciones necesarias y siendo su decisión final inapelable.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente."

Torrevejea, a 22 de marzo de 2019

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Manuel Dolón García